



**SEGUNDA ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**No. 069 - 14**

**PROVEEDOR:** MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.  
NIT.860.005.050-1

**OBJETO:** SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC CON EL FIN DE ABASTECER EL ALMACEN GENERAL DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**VALOR INICIAL:** CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$169.280.514,00) INCLUIDO IVA.

**VALOR ADICIONADO:** DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$19.823.137,00) MCTE

**VALOR A ADICIONAR:** DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$16.700.691,00) MCTE INCLUIDO IVA

**VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$205.804.342,00) MCTE INCLUIDO IVA.

**PLAZO INICIAL:** A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**PLAZO ADICIONADO:** A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Entre los suscritos a saber, **HUMBERTO SWANN BARONA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.16.252.081 de Palmira (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el artículo 7 del Acuerdo No.003 de 2008 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra, **SANDRA PATRICIA CARO CASTAÑEDA**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.993.033 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal en su condición de Segunda Suplente Principal de la firma **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 860.005.050-1, con domicilio en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar la presente segunda adición al Contrato de Suministro N° 069-14, la cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, suscribieron el Contrato de Suministro No. 069-14, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC CON EL FIN DE ABASTECER EL ALMACEN GENERAL DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.", el día 23 de mayo de 2014, con un plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2014, y por un

valor de \$169.280.514,00. b) Que el día 26 de mayo de 2014 se suscribió el acta de inicio. c) Que el 8 de septiembre de 2014 se suscribió la primera adición al Contrato de Suministro No 069-14, suscrito con Mexichem S.A.S., aumentando el valor del contrato en la suma de Diecinueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Siete Pesos (\$19.823.137,00) MCTE, prorrogar el plazo por el término de dos (2) meses y modificar el alcance del objeto, en el sentido de incrementar el suministro de tubería a las seccionales y sede almacén general. d) Que el contrato se encuentra vigente. e) Que el Subgerente Operativo indicó la necesidad de adquirir el suministro de tubería y accesorios en PVC para la red de alcantarillado en el municipio de San Pedro, Valle del Cauca. f) Que la firma **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, acepta la modificación en las condiciones establecidas en el presente documento. g) Que el supervisor del Contrato de Suministro No. 069-14, Jorge Alejandro Velázquez Ramos, mediante documento de fecha 8 de septiembre de 2014, señaló la necesidad de proceder a suscribir una segunda adición al contrato, adicionando al alcance del objeto el suministro de tubería y accesorios destinados a la Seccional de San Pedro, y aumentado en valor por la suma de dieciséis millones setecientos mil seiscientos noventa y un pesos (\$16.700.691,00) mcte incluido IVA. h) Que la solicitud de adición presentada por el supervisor del Contrato de Suministro No. 069-14 de fecha 8 de septiembre de 2014, cuenta con el visto bueno del Gerente, ingeniero Humberto Swann Barona y el Subgerente Operativo, ingeniero Alexander Sánchez Rodríguez. i) Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente segunda adición al contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DE LA ADICIÓN:** Adicionar al Contrato de Suministro No 069-14, en valor la suma de dieciséis millones setecientos mil seiscientos noventa y un pesos (\$16.700.691,00) mcte incluido IVA, y modificar el alcance del objeto, en el sentido de incrementar el suministro de tubería y accesorios a la seccional de San Pedro. **CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN ALCANCE DEL OBJETO:** Adiciónese al alcance del objeto establecido en la cláusula segunda del Contrato de Suministro No. 069-14, el suministro de tubería y accesorios de conformidad a las cantidades, especificaciones y precios descritos a continuación:

TOTAL	UND	PRODUCTO	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	TUBOS	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 6"	PAVCO	69.908	209.724
10	TUBOS	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 8"	PAVCO	95.473	954.730
25	TUBOS	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 10"	PAVCO	139.443	3.486.075
25	TUBOS	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 12"	PAVCO	206.172	5.154.300
8	TUBOS	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE 16"	PAVCO	337.247	2.697.976
3	TUBOS	SILLA YEE DE 12 * 4	PAVCO	50.549	151.647
1	TUBOS	SILLA YEE DE 12 * 6	PAVCO	50.549	50.549
4	TUBOS	SILLA YEE DE 10 * 6	PAVCO	32.606	130.424
18	TUBOS	SILLA YEE DE 10 * 4	PAVCO	32.606	586.908
16	TUBOS	SILLA YEE DE 8 * 4	PAVCO	28.118	449.888
5	TUBOS	CODO SANITARIO 6 *45	PAVCO	16.496	82.480
37	TUBOS	CODO SANITARIO 4 *45	PAVCO	6.871	254.227
37	TUBOS	UNION SANITARIA 4"	PAVCO	3.832	141.784
5	TUBOS	UNION SANITARIA 6"	PAVCO	9.287	46.435
					14.397.147
				0,16	2.303.544
					<b>16.700.691</b>

**CLÁUSULA TERCERA- ADICIÓN AL VALOR:** Modifíquese la cláusula tercera del Contrato de Suministro No. 069-14, la cual quedará del siguiente tenor: **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$205.804.342,00) MCTE INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR la suma de la presente adición, por los suministros efectuados mediante entregas parciales a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega. **CLÁUSULA QUINTA - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicionado en el presente documento se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22326 del 8 de agosto de 2014. **CLÁUSULA SEXTA – MODIFICACIÓN DE GARANTÍA:** EL PROVEEDOR, se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P., a modificar el monto de las garantías exigidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Suministro No. 069-14, de conformidad con lo estipulado en la presente adición y entregarlas a ACUAVALLE S.A. E.S.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la segunda adición del contrato todos los documentos enunciados en la parte considerativa de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA- VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** La presente adición hace parte del Contrato de Suministro No. 069-14, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la modificación de la garantía aprobada por la Dirección Jurídica de Acuavalle S.A. E.S.P. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

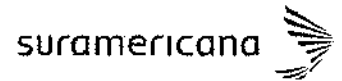
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

EL PROVEEDOR

  
HUMBERTO SWANN BARONA  
Gerente

  
SANDRA PATRICIA CARO CASTAÑEDA  
Representante Legal- MEXICHEM COLOMBIA  
S.A.S

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014		Póliza 1069602-5	Documento 11136569
Intermediario CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS -PUDIEN		Código 7928	Oficina 2432
Referencia de Pago 01211136569			

**TOMADOR**

NIT 8600050501	Razón Social y/o Nombres y Apellidos MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.		
Dirección AUTOPISTA SUR # 71-75	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono	

**AFIANZADO**

NIT 8600050501	Nombres y Apellidos MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
-------------------	---

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8903990328	Nombres y Apellidos SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P. ACUAVALLE SA ESP
-------------------	---

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SUMINISTRO	15-SEP-2014	30-NOV-2015	20.580.434,20	3.632,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-SEP-2014	30-MAY-2015	41.160.868,40	4.233,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15-SEP-2014	30-NOV-2017	20.580.434,20	9.651,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
23-MAY-2014	30-NOV-2017	1162	25-SEP-2014	30-NOV-2017	\$17.516	\$2.803	\$20.319

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$6.680.277	Prima Anual \$148.180	Total Valor Asegurado \$82.321.736,80
--	---	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

**103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	034	33436	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
7928	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	17.516

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-01-12-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-009

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

CONTRATO DE SUMINISTRO NO 06914

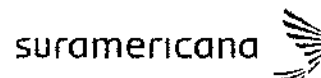
OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC CON EL FIN DE ABASTECER EL ALMACEN GENERAL DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CALIDAD DE SUMINISTRO  
LA COBERTURA DE CALIDAD DE SUMINISTRO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y (1) AÑO MAS

SE ACLARA QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS CONTRACTUALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014		Póliza 1069602-5	Documento 11136569
Intermediario CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS - PUDIEN	Código 7928	Oficina 2432	Referencia de Pago 01211136569

**TOMADOR**

NIT 8600050501	Razón Social y/o Nombres y Apellidos MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.	
Dirección AUTOPISTA SUR # 71-75	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

DE LA PRESENTE POLIZA ES EL DIA 23 DE MAYO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A UN TOTAL DE \$189,103,651, ESTO DE ACUERDO A ADICION CONTRATO DE SUMINISTRO 069-14 SUSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A UN TOTAL DE \$205.804.342 ESTO DE ACUERDO A ADICION CONTRATO DE SUMINISTRO 069-14 SUSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CARRERA 11 # 93-46  
BOGOTA D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL  
CODIGO: 962671387

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 2

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1069602-5 expedida por la Compañía cuyo tomador es: MEXICHEM COLOMBIA S.A.S. y beneficiario y/o asegurado es SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A E.S.P ACUAVALLE SA ESP y su documento 11136569 expedida el día 25 de Septiembre de 2014 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en a los 25 días del mes de Septiembre de 2014.



---

Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1069602-5 expedida por la Compañía cuyo tomador es: MEXICHEM COLOMBIA S.A.S. y beneficiario y/o asegurado es SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A E.S.P ACUAVALLE SA ESP y su documento 11136569 expedida el día 25 de Septiembre de 2014 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$17,517
Impuestos	\$	\$2,803
Total	\$	<u>\$20,320</u>

Para constancia se firma en a los 25 días del mes de Septiembre de 2014.



Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A